

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del 2023

Por medio de la presente la Gerencia de Talento Humano del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene a bien hacer de conocimiento público los acuerdos de personal generados en el mes de septiembre del 2023.

Nota: dichos acuerdos se encuentran en firma de la Autoridades correspondiente.

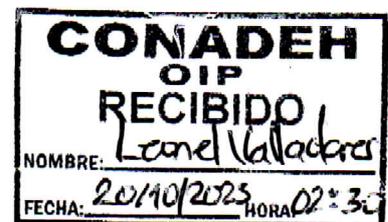
Acuerdos de nombramiento

Cargo Desempeñado	Dependencia
Promotor Educador	Delegación Departamental de el Paraiso

Acuerdos de Cancelación

Cargo Desempeñado	Dependencia
Promotor Educador	Delegación Departamental de El Paraiso


Melany Pineda
 Gerente de Talento Humano



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. GTH/AN-43-2023

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

Página 1 de 3 / AN-GTH-43-2023



La Defensoría del Pueblo

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución-CONADEH-SG-002-2021, de fecha trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de acuerdo con su visión, misión y necesidades, ha iniciado un proceso de reestructuración para optimizar el desempeño institucional

CONSIDERANDO: Que, la posición de "PROMOTOR EDUCADOR" del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), ubicada en la oficina Delegación Departamental de El Paraiso.

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar al ciudadano EDUARDO JOSE DIAZ DURON, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano EDUARDO JOSE DIAZ DURON con documento nacional de identificación No. 0703-1995-04422, del cargo de "PROMOTOR EDUCADOR" estructura presupuestaria: No. PUESTO 189, GA 01, UE 04, PROG 013, ACT/OBRA 011, FUENTE 11 de la Oficina de Delegación Departamental de El Paraiso del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Danlí, a partir del veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), con salario mensual de TRECE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,700.00).

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERO: podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

(CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, el Ciudadano EDUARDO JOSE DIAZ DURON estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



ASTRID MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General



La Defensoría del Pueblo

**ACUERDO DE CANCELACION DEL NOMBRAMIENTO
No. GTH /ACN 19-2023**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la Republica que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), publicado en el diario oficial "LA GACETA No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995"

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica..."; y que el artículo 3 del Reglamento General de la Ley, expresa lo siguiente: "La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su titular no están supeditados a órgano y funcionario alguno en asuntos de su competencia y en el cumplimiento de sus atribuciones, actuará con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio".

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la autoridad superior en la interpretación y ejecución del presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que, la ciudadana ANA CRISTINA COLINDRES MORAN ingresó a laborar en el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), mediante Acuerdo de Nombramiento No. GTH-AN-37-2023, a partir del cuatro (04) de



La Defensoría del Pueblo

julio del dos mil veintitrés (2023), en el puesto de "PROMOTOR EDUCADOR", de la Oficina Departamental de El Paraíso, con sede en la ciudad de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que a través de nota de fecha cuatro (04) de septiembre del 2023 la Comisionada da el visto bueno para la cancelación para darle el respectivo seguimiento.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano ANA CRISTINA COLINDRES MORAN, a la fecha, acumuló una antigüedad de dos (02) meses, siendo su ultimo salario mensual de trece mil setecientos lempiras exactos (L.13,700.00).

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los artículos 8 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y artículos 3, 8 literales a) y h), 46, 47, 54 y 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el artículo 112, inciso h), del Código de Trabajo vigente;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento a la ciudadana ANA CRISTINA COLINDRES MORAN, con documento nacional de identidad No. 0703-1992-04614, del puesto de "PROMOTOR EDUCADOR", de la Oficina Departamental de El Paraíso del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de El Paraíso, a partir del cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Reconocer al ciudadano ANA CRISTINA COLINDRES MORAN los derechos laborales y prestaciones que le correspondan en el período comprendido del cuatro (04) de julio hasta el cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) inclusive, en base al cálculo de la Unidad de Cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

TERCERO: El ciudadano ANA CRISTINA COLINDRES MORAN se compromete a entregar los bienes de la Institución que han estado registrados bajo su responsabilidad, así como su identificación e indumentaria institucional.

CUARTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites pertinentes a este Acuerdo de Cancelación del Nombramiento.

QUINTO: El presente Acuerdo de Cancelación de Nombramiento entrará en vigencia a partir del cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



La Defensoría del Pueblo

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (04) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos




ASTRIS MELISSA DIAZ DOMINGUEZ
Secretaria General

